



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE FUNDACIÓN O
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA AGRIBAJ S. A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: USD 1,600.00.--

CAPITAL SUSCRITO: USD 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día martes dieciocho de marzo del año dos mil ocho, ante mí, **Abogada Vilma Francisca Álava Ramírez, Notaria Suplente del Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen por sus propios y personales derechos, los señores Ronald Fabrizio Bajaña Jaramillo, de profesión Ingeniero Agrónomo; Vicente Rafael Bajaña Jaramillo, de profesión Ingeniero Agrónomo; Maira Lorena Bajaña Jaramillo, de profesión Administradora Agrícola; y, Virginia Elizabeth Bajaña Jaramillo, de profesión Administradora.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de constitución de la compañía anónima cuya denominación es AGRIBAJ S. A., al tenor de las cláusulas siguientes: **TÍTULO PRIMERO: INTRODUCCIÓN.- CLÁSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

1

1 Concurren al otorgamiento de esta escritura pública de constitución de la
2 compañía anónima AGRIBAJSA S.A., las personas siguientes: Ronald Fabrizio
3 Bajaan Jaramillo, Ingeniero Agrónomo, titular de la cédula de ciudadanía
4 número uno dos cero uno siete cero cero nueve dos siete; Vicente Rafael
5 Bajaan Jaramillo, Ingeniero Agrónomo, titular de la cédula de ciudadanía
6 número uno dos cero uno seis nueve nueve cero cuatro seis; Maira Lorena
7 Bajaan Jaramillo, Administradora Agrícola, titular de la cédula de ciudadanía
8 número uno dos cero uno tres tres tres tres cuatro nueve; y, Virginia Elizabeth
9 Bajaan Jaramillo, Administradora, titular de la cédula de ciudadanía número
10 uno dos cero uno tres tres tres tres uno; todos de estado civil casado, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, capaces para contratar, a
12 quienes en adelante se los podrá denominar simplemente los accionistas. Los
13 comparecientes o socios, acuerdan constituir la compañía anónima cuya razón
14 social es AGRIBAJSA, y que dicha sociedad se registrá por las leyes
15 ecuatorianas y las establecidas en el estatuto de la misma. **TÍTULO**
16 **SEGUNDO: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGRIBAJ S.**
17 **A. CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DE LA**
18 **COMPAÑÍA; DOMICILIO; OBJETO SOCIAL y PLAZO DE DURACIÓN:**
19 **ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** La compañía anónima que pretendemos
20 constituir tiene la siguiente denominación: AGRIBAJ S.A. **ARTÍCULO DOS:**
21 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en el cantón
22 Guayaquil, pero se deja expresa constancia que los accionistas, por intermedio
23 de la Junta General de Accionistas, pueden crear sucursales y agencias en
24 todo el Litoral Ecuatoriano, previa resolución favorable de la Junta General.
25 **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** En observancia al
26 numeral tres del Artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, manifiesto
27 lo siguiente: El objeto social de la compañía es: La importación, exportación,
28 comercialización, distribución y mercadeo de toda clase de productos e



1 insumos agrícolas, necesarios para la producción agrícola en todas sus
 2 formas; comercializar productos agrícolas autóctonos y de todas las regiones
 3 del país; contratar recursos humanos para la producción de las fincas de
 4 propiedad de la compañía, o de las que adquiera mediante arrendamiento u
 5 otra clase de contrato; adquisición de maquinaria agrícola, mediante
 6 importación directa o compra, u otro clase de contrato en el territorio nacional;
 7 fabricación de cajas de cartón y otras, útiles para la comercialización agrícola;
 8 contratar con otras personas, naturales o jurídicas para ejecutar proyectos para
 9 la producción agrícola; instalar plantas procesadoras de cartón, para la
 10 comercialización de banano y otras frutas; exportación de productos agrícolas.

11 **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO DE DURACIÓN.**- El plazo de duración de esta
 12 compañía tiene una vigencia de veinte (20) años, contados a partir de la fecha
 13 de la inscripción en el libro de Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
 14 Propiedad del Cantón Guayaquil. **CLÁUSULA TERCERA: EL MONTO DEL**
 15 **CAPITAL ASIGNADO A LA COMPAÑÍA ES EL SIGUIENTE: ARTÍCULO**
 16 **CINCO: DEL CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL
 17 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el
 18 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 19 DE AMÉRICA, divididos éstos en ochocientas acciones ordinarias y
 20 nominativas, del valor de un dólar cada una de ellas, las que estarán
 21 representadas por los títulos respectivos firmados por el Gerente General y
 22 Presidente de la Compañía. El capital pagado de la compañía es de
 23 ochocientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 24 depositados en la respectiva cuenta de integración de capital de la compañía,
 25 obtenida en el Banco Pichincha. El capital suscrito de la compañía está dividido
 26 de la siguiente forma: Ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un
 27 dólar cada una de ellas, doscientas acciones de un valor de un dólar cada una
 28 de ellas, que suscribe el señor Ronald Fabrizio Bajaña Jaramillo; doscientas

1 acciones de un dólar cada una de ellas que suscribe el señor Vicente Rafael
2 Bajaña Jaramillo; doscientas acciones de un dólar cada una de ellas que
3 suscribe la señora Maira Lorena Bajaña Jaramillo; y, doscientas acciones de
4 un dólar cada una de ellas que suscribe la señora Virginia Elizabeth Bajaña
5 Jaramillo, que sumadas todas las acciones dan un total de ochocientas
6 acciones ordinarias y nominativas pagadas en su totalidad. **ARTÍCULO SEIS:**
7 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá ser aumentado en
8 cualquier momento una vez constituida la misma, pero deberán estar pagadas
9 en su totalidad las acciones; además, se lo podrá efectuar mediante resolución
10 de aprobación de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma
11 establecida en la Ley de Compañías y el Estatuto. Los accionistas tendrán el
12 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones. **ARTÍCULO**
13 **SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas por las
14 obligaciones sociales se limita al monto de de sus acciones. La acción con
15 derecho a voto, tendrá derecho con estricta relación a su valor pagado.
16 **ARTÍCULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES y ACCIONISTAS.-** La Compañía
17 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
18 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales sobre ellas y
19 las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
20 acciones. La forma de probar la propiedad de las acciones es con la inscripción
21 de éstas en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las
22 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las
23 Resoluciones de la Superintendencia. **CLÁUSULA CUARTA: DEL EJERCICIO**
24 **ECONÓMICO; BALANCE; DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES y RESERVAS.-**
25 **ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será
26 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año: Al final de cada
27 ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el
28 Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas



1 (reunión ordinaria) el Balance General Anual, el estado de pérdidas y
 2 ganancias, la fórmula de distribución de beneficios, y demás informes
 3 necesarios y requeridos en el orden del día. Con un mes de anticipación los
 4 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas
 5 de la Compañía. **ARTÍCULO DIEZ: DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS.-** La
 6 Junta General de Accionistas resolverá y aprobará sobre la capitalización de
 7 las utilidades o distribución de las mismas, las que serán en proporción al valor
 8 pagado íntegramente de las acciones. De las utilidades líquidas, se segregará
 9 por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo
 10 de reserva legal de la Compañía. **CLÁUSULA QUINTA: DEL GOBIERNO;**
 11 **ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
 12 **ONCE: DEL GOBIERNO y LA ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será
 13 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por su Gerente
 14 General y Presidente, cada una de estas dignidades con las atribuciones y
 15 deberes que le concede la Ley y el Estatuto Social. **ARTÍCULO DOCE: DE LA**
 16 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el
 17 Órgano Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año,
 18 dentro de los primeros tres meses posteriores a cada ejercicio económico, es
 19 decir, hasta el treinta y uno de marzo de cada año, y se reunirán
 20 extraordinariamente las veces que fuere necesario, previa convocatoria para
 21 tratar los asuntos puntualizados en la misma, pudiendo ser cambiados por
 22 decisión unánime de la Junta instalada. La Junta General de Accionistas
 23 Extraordinaria estará formada por los accionistas legalmente convocados y
 24 reunidos. **ARTÍCULO TRECE: CONVOCATORIA y QUORUM DE**
 25 **INSTALACIÓN A LAS JUNTAS.-** La convocatoria a la Junta General de
 26 Accionistas, la efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante
 27 comunicación por la prensa, en uno de los diarios o periódicos de mayor
 28 circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de

1 anticipación a la reunión y debe constar los puntos a tratarse; otra forma para
2 convocar a las Juntas será por medio de una circular firmada por el Gerente
3 General y el Secretario de la compañía, que deberán suscribirla los accionistas
4 asistentes. De igual forma, el Gerente General podrá convocar a Junta General
5 Extraordinaria las veces que sean necesarias, a pedido de los accionistas que
6 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, tal como
7 lo dispone la Ley. El Quórum de instalación válido de la Junta General de
8 Accionistas, será: en primera convocatoria se requerirá por lo menos de la
9 mitad del capital pagado; si no hubiere este quórum, habrá una segunda
10 convocatoria, mediando cuando menos veinte días de la fecha fijada para la
11 primera reunión, se instalará en segunda convocatoria con el número de
12 accionistas presentes o que concurren, cualquier sea el capital que
13 representen, salvo disposición legal contraria. **ARTÍCULO CATORCE:**
14 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.**- En las Junta Generales de
15 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal
16 de la compañía. Los accionistas de la Compañía podrán concurrir a las Juntas
17 personalmente o mediante poder a favor de un accionista, o un tercero, deberá
18 ser carta poder debidamente notariada. No podrán ser representantes de los
19 accionistas ausentes los Administradores y Comisarios. **CLÁUSULA SEXTA:**
20 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO QUINCE: DEL**
21 **PRESIDENTE.**- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta
22 General de Accionistas y durará dos años en sus funciones; puede ser
23 reelegido indefinidamente; puede ser accionista o no. El Presidente
24 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-**ARTÍCULO**
25 **DIECISÉIS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son
26 atribuciones y deberes del Presidente: A) Convocar y presidir las Juntas
27 Generales de Accionistas; B) Legalizar los certificados provisionales de los
28 accionistas, que deberán ir con la firma del Secretario que certifica; C) Vigilar la



1 marcha de la Compañía, el buen desempeño de los funcionarios y trabajadores
2 de la Compañía, informar de particulares a la Junta General; D) Velar por el
3 cumplimiento del objeto social de la Compañía; E) Firmar el nombramiento de
4 Gerente General y conferir copias certificadas del mismo; F) Las demás que
5 señale la Ley de Compañías sin contraponerse con las disposiciones del
6 Estatuto y el Reglamento de la Compañía. G) En caso de falta temporal o
7 definitiva del Gerente General, subrogarlo con las mismas atribuciones que le
8 concede la ley y el Estatuto. **ARTÍCULO DIECISIETE: DEL GERENTE**
9 **GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta
10 General de Accionistas, durará dos años en su cargo; puede ser reelegido
11 indefinidamente, podrá tener la calidad de accionista o no. Ejercerá el cargo
12 hasta ser legalmente reemplazado, éste representará legal, judicial y
13 extrajudicialmente de la Compañía. **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES**
14 **Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del
15 Gerente General de la Compañía.- A) Representar legalmente a la Compañía,
16 en forma extrajudicial y judicial; B) Conducir la gestión de los negocios sociales
17 de la Compañía y la marcha administrativa de la Compañía; C) Dirigir la gestión
18 económico-financiera de la compañía (pagar los gastos que generen, como
19 sueldos, salarios y gastos en general); D) Hacer cumplir las actividades de la
20 Compañía y actuar como Secretario en las Juntas Generales; E) Pagar los
21 gastos administrativos de la Compañía (suscribir los cheques y documentos
22 ejecutivos); F) Realizar las adquisiciones, inversiones y negocios del giro
23 común de la Compañía; G) Suscribir el nombramiento de Presidente de la
24 Compañía y conferir copias certificadas del mismo; H) Presentar anualmente el
25 informe de los negocios y labores a la Junta General de Accionistas; I) Conferir
26 poderes especiales y generales, según lo dispuesto al Estatuto y a la Ley; J)
27 Nombrar los trabajadores y sus remuneraciones; K) Cuidar que se lleven bien
28 los libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas y el de Actas de las

1 Juntas Generales; L) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance
2 anual, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de los beneficios y
3 utilidades; LL) Subrogar al Presidente en caso de falta temporal o definitiva; M)
4 Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; N) El Gerente
5 General puede comprar y vender bienes muebles e inmuebles del patrimonio
6 de la compañía, pero con la salvedad de que si se trata de bienes inmueble,
7 éste requiere aprobación de la Junta General de Accionistas; O) Ejercer y
8 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que constan en la
9 Ley, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE**
10 **LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO DIECINUEVE: DEL**
11 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario
12 Principal, puede ser accionista o no, durará dos años en sus funciones,
13 permanecerá en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Ejercerá las
14 atribuciones y deberes establecidos en la Ley; tiene derecho ilimitado de
15 inspección y vigilancia a la Compañía; presentará un informe anual en cada
16 sesión de Junta General de Accionistas Ordinaria y cuando por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital pagado de la compañía, le exija. **CLÁUSULA**
18 **OCTAVA: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VEINTE:** La
19 disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
20 pertinentes de la Ley de Compañías y las Resoluciones de la
21 Superintendencia. Tener en consideración que se puede requerir una auditoría
22 externa a la Compañía y se estará a lo que dispone la Ley.
23 **DECLARACIONES:** Nosotros, los comparecientes declaramos que hemos
24 depositado en dinero efectivo y completo el pago de las acciones de la
25 compañía, representadas en ochocientas acciones ordinarias y nominativas,
26 depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital en el Banco
27 Pichincha, además, declaramos que realizaremos y cumpliremos con cada uno
28 de los requisitos exigidos por la Ley, para esta clase de trámites. Usted señor



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7183661
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MURILLO ORDOÑEZ NELSON MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2008 3:02:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGRIBAJ S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/04/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

7



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Vinces, 14 de marzo del 2008

Mediante comprobante No 224225578, el (la) Sr. (a) (ita): PEDRO VICENTE BAJAÑA BAJAÑA

Con Cédula de Identidad: 1200418729 consignó en este Banco la cantidad OCHOCIENTOS DOLARES

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANÍA ANONIMA AGRIBAJ S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR		
1	RONALD FABRIZIO BAJAÑA JARAMILLO	1201700927	\$.	200	usd
2	VICENTE RAFAEL BAJAÑA JARAMILLO	1200418729	\$.	200	usd
3	MAIRA LORENA BAJAÑA JARAMILLO	1201333349	\$.	200	usd
4	VIRGINIA ELIZABETH BAJAÑA JARAMILLO	1201333331	\$.	200	usd
5			\$.		usd
6			\$.		usd
7			\$.		usd
8			\$.		usd
9			\$.		usd
10			\$.		usd
11			\$.		usd
12			\$.		usd
13			\$.		usd
14			\$.		usd
15			\$.		usd
TOTAL			\$.	800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA S.A. C. A.
Agencia Vinos

Rosa Satomayor
ROSA SATOMAYOR
Servicio AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 120169704-6

BAJANA JARAMILLO VICENTE RAFAEL

18 MAYO 1964

LOS RIOS/VINCES/VINCES

01 376 00751

LOS RIOS/ VINCES

VINCES

74



ECUATORIANA***** E313312122

CASADO P P DE MATRIMONIO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICENTE BAJANA

VIRGINIA JARAMILLO

BUEVEDO 13/05/98

1378572010




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 120170092 -7

BAJANA JARAMILLO RONALD FABRIZIO

LOS RIOS/VINCES/VINCES

10 SEPTIEMBRE 1969

001 0023 00043 M

LOS RIOS/ VINCES

VINCES 1970



ECUATORIANA***** V133311122

SOLTERO

SUPERIOR AGRONOMO

VICENTE BAJANA

VIRGINIA JARAMILLO

GUAYABULI 16/09/2002

18/09/2014

REN 0152183

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CERTIFICADO DE SUFRAGIO

061-0007 1201700927

BAJANA JARAMILLO RONALD FABRIZIO

LOS RIOS PROVINCIA VINCES CANTON

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

u

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120133334-0

BATANA JARAMILLO MAIRA LORENA
LOS RIOS/VINCES/VINCES

16 OCTUBRE 1968

T.C. 002 085701534

LOS RIOS, VINCES

VINCES

Jorge Caicedo

FIRMA DEL CEDULANTE



EQUATORIANA***** E1233VE882

CASADO JORGE CAICEDO ROSADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

VICENTE BAJANA

VICENTA JARAMILLO

BABAHUYO 26/10/2004

26/10/2016

0226526

Jorge Caicedo

FULSAR 085701534



MOLINO
ESCRIBANA

VINCE/LOS
RIOS/LOS

MAIRA LORENA JARAMILLO



1 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para que
2 aseguren la plena validez de este contrato de constitución de la compañía
3 AGRIBAJ SA. Anexos que serán insertados a la escritura: Fotocopia del
4 Certificado de Depósito del valor de las acciones en la Cuenta de Integración
5 de Capital y fotocopia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación
6 de los accionistas. Atentamente, **Abogado Nelson Mauricio Murillo Ordóñez,**
7 **Registro número setecientos sesenta y cinco – Colegio de Abogados El**
8 **Oro.-** Hasta aquí la minuta.- Queda agregado al Protocolo formando parte del
9 mismo el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital conferido por el
10 Banco Pichincha C. A.- Las comparecientes presentan sus respectivos
11 documentos de identificación.- En consecuencia las otorgantes ratifican y
12 aprueban el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la
13 minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta
14 sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de esta
15 escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en
16 alta voz, por mí el Notario a las comparecientes, estas la aprueban en todas y
17 cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
18 conmigo.- Doy fe.-

19
20
21

22 f). RONALD FABRIZIO BAJAÑA JARAMILLO

23 C.C.: 120170092-7 / C.V.: 063-007

24
25

26

27 f). VICENTE RAFAEL BAJAÑA JARAMILLO

28 C.C.: 120169904-6 / C.V.: 0064-7

7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Donna B. Laredo

f). MAIRA LORENA BAJAÑA JARAMILLO
C.C.: 120133334-9 / C.V.: 196-006

Elizabeth B. B. B.

f). VIRGINIA ELIZABETH BAJAÑA JARAMILLO
C.C.: 120133333-1 / C.V.: 197-0006

Javier Alava Ramirez
EL-NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA AGRIBAJ S. A.-



Javier Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.





RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 08-G-IJ.0002001, DICTADA EL 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL ABOGADO CARLOS TERÁN BUENAÑO, ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA AGRIBAJ S. A., OTORGADA EL 18 DE MARZO DE 2008, ANTE LA INFRASCRITA NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA VILMA FRANCISCA ÁLAVA RAMÍREZ.- GUAYAQUIL, 16 DE ABRIL DE 2008.-


ABOGADA VILMA ALAVA RAMÍREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.0013500

Guayaquil, - 9 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRIBAJ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-

RECEBIDO
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
9 JUL 2008
